

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

ABRIL 2009

Nº 59

SUMARIO

- Uso indebido de medicamentos con dextrometorfano.
- **RAPTIVA: suspensión de comercialización a partir del 1 de mayo de 2009.**
- **Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa.**
- **Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia.**
- **Colección Consejo 2009.**
- **Hurtos, robos, atracos y timos a las farmacias.**
- **Medidas de seguridad en recetas de la Comunidad de Madrid.**
- **Información en www.cofm.es.**
- **Escritos remitidos durante el último mes.**
- **Programa de asistencia farmacoterapéutica a pacientes externos en los servicios de Farmacia Hospitalaria de la CM.**
- **Extinción del convenio con Banco Santander (Central Hispano).**
- **Exclusiones de la oferta del SNS.**
- **Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.**
- **Medicamentos con cupón precinto diferenciado.**
- **Desaparición de recetas y sellos.**
- **Entregas de recetas.**

USO INDEBIDO DE MEDICAMENTOS CON DEXTROMETORFANO

En el apartado "4.4 Advertencias y precauciones especiales de empleo" de la ficha técnica del medicamento ROMILAR, entre otros temas, se indica que *"se han notificado casos de abuso con el dextrometorfano, particularmente por parte de adolescentes, por sus efectos euforizantes entre los que se incluye euforia, sensación de flotar o volar y alucinaciones auditivas y visuales. Por lo tanto, se debe tener en cuenta esta posibilidad debido a que se pueden ocasionar efectos adversos graves como ansiedad, pánico, depresión, paranoia y psicosis (ver sección 4.9 Sobredosis)"*.

Según nos informa una compañera, en ciertos foros en Internet se postula su uso al margen de sus indicaciones y pautas de dosificación aprobadas.

Por ello, ante un posible aumento de la demanda de este medicamento, aconsejamos precaución a la hora de dispensar cualquiera de las tres presentaciones de ROMILAR y, en general, cualquier medicamento a base del antitusivo dextrometorfano (BISOLVON ANTITUSIVO, CINFATOS, INISTON ANTITUSIVO, etc.).

RAPTIVA (EFALIZUMAB): SUSPENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN EFECTIVA A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2009

Por su importancia, repetimos las directrices dadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la suspen-

sión de comercialización del medicamento **RAPTIVA 100 mg/ml 4 viales + 4 jeringas + 8 agujas (CN: 832378.4):**

(continúa...)

RECUERDA: es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda "con receta médica".

- Hasta el 1 de mayo de 2009, las prescripciones que se realicen de RAPTIVA deberán ser dispensadas en las oficinas de farmacia y atendidas las solicitudes de suministro realizadas

a almacenes farmacéuticos, así como al laboratorio comercializador (Merck, S.L.).

- **A partir del 1 de mayo de 2009 no podrá distribuirse,**

prescribirse ni dispensarse el medicamento RAPTIVA, procediéndose a la devolución de las existencias disponibles al laboratorio comercializador por los canales habituales.

FARMACIA ASISTENCIAL: UNIVERSALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN ACTIVA (FAUDA)

El programa FAUDA, del que venimos informando mes a mes desde estas mismas páginas, recoge información farmacológica y sanitaria que pretende ser de utilidad en el momento de la dispensación de los medicamentos, con el objetivo de facilitar una práctica farmacéutica asistencial de calidad.

La información recogida por los grupos de trabajo de Atención Farmacéutica del COFM se actualiza continuamente para que puedas disponer, a diario, de nueva información en el punto de venta de tu farmacia. Dentro de las funcionalidades del programa se encuentra el envío por correo electrónico de las alertas publicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Pero, ¿sabías que puedes leer estas alertas en

la propia pantalla de ventas de tu ordenador? Así, por ejemplo, si se produce la retirada de lotes de un determinado medicamento y no tienes acceso al correo electrónico o no has podido comprobar tus existencias, al introducir el código nacional en el programa de gestión aparecerá, en la línea de ventas, una alerta que puedes consultar para informarte de los lotes afectados por esa retirada.

Para poder disfrutar de este servicio es **imprescindible que descargues regularmente la información** que genera el COFM. Estos ficheros contienen la información de las alertas de la AEMPS, actualizaciones y nuevos mensajes para los medicamentos que dispensas diariamente. El proceso para disponer de estos datos actualizados es muy sencillo. No obstante, tu empresa

informática te indicará cómo hacerlo. La actualización se puede ejecutar diariamente, y como mínimo aconsejamos que se realice una vez a la semana.

Para cualquier información adicional, sugerencia o consulta relacionada con el programa FAUDA podéis contactar con nosotros en los teléfonos 914 068 395 / 397, o en la dirección de correo electrónico: farmacia.asistencial@cofm.es.

Finalmente, agradecemos una vez más vuestro interés e invitamos a todos aquellos que todavía no se hayan registrado a hacerlo remitiéndonos el formulario que adjuntamos, debidamente cumplimentado, por fax al número 914 068 477, o por correo postal a la dirección del Colegio, o a través de nuestra página web: www.cofm.es.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA OFICINA DE FARMACIA

La implantación de la “*Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia*” implica la correcta gestión de las farmacias para garantizar el buen funcionamiento interno y consolidar su imagen frente a los pacientes/usuarios. Los objetivos son:

- Estar al día en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales que aplican a la oficina de farmacia.
- Implantar una serie de requisitos para alcanzar un nivel de calidad en la oficina de farmacia que permita dar respuesta inmediata a la Consejería de

Sanidad cuando nos ha solicitado, en el marco del actual concierto, facilitar la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Objeto y alcance de la Guía

El objeto de esta guía es definir los aspectos técnicos y procedimientos de actuación en la dispensación, facturación, información, seguridad del medicamento y otros aspectos de interés para la buena práctica farmacéutica.

Esta guía pretende cubrir al máximo todos los aspectos legales, así como los requisitos mínimos im-

prescindibles en materia de calidad.

El programa paso a paso

1. Solicitud de la visita

Los farmacéuticos titulares que deseen que se realice la visita en su oficina de farmacia deberán solicitarlo al Colegio por cualquier vía: teléfono, fax, correo, de manera presencial, etc.

2. Implantación de la Guía

Consultores del Colegio comprobarán el alcance de los compromisos establecidos, asegurando el correcto funcionamiento y conocimiento de la guía.

3. *Elaboración del informe de evaluación*

Los consultores, una vez hayan analizado la información obtenida, procederán a realizar un "Informe Final" en el que se describirán los hallazgos encontrados. El informe de evaluación contendrá puntos fuertes y áreas de mejora, conclusiones y recomendaciones.

4. *Entrega de documentación*

Entrega a las farmacias de la do-

cumentación aplicable y explicación del informe de evaluación en las instalaciones del Colegio.

5. *Inclusión de la farmacia en la plataforma de calidad*

Estas farmacias se incluyen en una plataforma de calidad creada por el Colegio a través de la cual se publicitan, en nuestra página web, tanto las farmacias certificadas CALYFA como las farmacias adheridas a buenas prácticas.

6. *Seguimiento anual del proyecto*

Se realizará un seguimiento anual del proyecto que tendrá para las farmacias carácter obligatorio.

Para cualquier información adicional relacionada con este servicio colegial podéis contactar en el teléfono 914 068 457, o bien por correo electrónico en la dirección: consultoria.farmaceutica@cofm.es

COLECCIÓN CONSEJO 2009

Según nos ha comunicado el Consejo, a finales de abril ya estarán en el Colegio a disposición de los colegiados los ejemplares de la Colección Consejo correspondientes al año 2009.

Quienes hayan solicitado previamente las publicaciones del Con-

sejo pueden retirarlas en la sección de Caja, 4ª planta del Colegio, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. Como el Consejo hace al Colegio los envíos nominativos, recomendamos que, antes de desplazarse a la sede colegial, **consultéis telefónicamente con esta sección (914 068 418) para**

confirmar la recepción de cada encargo. Su importe será deducido de la próxima liquidación de recetas.

Aquellos que no lo hayan solicitado y deseen adquirirlo pueden formalizar la solicitud igualmente en la sección de Caja del Colegio.

HURTOS, ROBOS, ATRACOS E INTENTOS DE DIVERSAS CLASES DE TIMOS A LAS FARMACIAS

Si desgraciadamente fuerais víctima de un robo o atraco en vuestra oficina de farmacia, rogamos que, además de presentar la denuncia oportuna, comunicuéis los hechos a la Junta de Gobierno del Colegio, a través de su Secretario, para poder coordinar las actuaciones pertinentes con los mandos de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

También aconsejamos pongáis especial cuidado con los productos expuestos en estanterías a las que tiene acceso el público. Algunos compañeros nos han relatado que son frecuentes los casos de hurtos, especialmente de los productos de mayor valor (sacaleches eléctricos, interfonos para niños, tensiómetros, cosméticos, etc.), pese a la vigilancia con cámaras. En algunas ocasiones, tras el hurto, se solicita su impor-

te en metálico como si se tratase de una devolución.

Además, seguimos teniendo noticias de variadas tentativas de timos o estafas a oficinas de farmacia (supuestos reconocimientos profesionales, anuncios en "páginas amarillas", etc.). Nuevamente, con el fin de evitar situaciones no deseadas, recomendamos:

- Comprobar la autenticidad de cualquier propuesta personal o telefónica que suponga desembolso económico y que responda a operaciones no solicitadas.
- No facilitar datos de tarjetas de crédito o cuentas bancarias a desconocidos.
- Requerir acreditación a las personas que telefonan o visitan alegando pertenecer a cual-

quier empresa, institución u organismo de la Administración pública.

- Revisar puntualmente los extractos bancarios ya que hay un plazo de 15 días naturales desde cada cargo para solicitar al banco su devolución.
- Poner especial cuidado con los cargos bancarios que se produzcan en periodo vacacional ya que pueden ser aprovechados para girar cargos indebidos.
- Poner en conocimiento de la Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia cualquier tema "extraño" que propongan y que suponga un desembolso económico y del que no hayáis tenido notificación del Colegio al respecto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS RECETAS MÉDICAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dado que hoy en día se disponen de medios informáticos que facilitan la falsificación de documentos, nuevamente pedimos que tengáis especial cuidado en la dispensación de las recetas.

En caso de sospecha sobre la validez de la receta, debemos comprobar la presencia de las

medidas antifalsificación incorporadas en las recetas oficiales de la Consejería de Sanidad.

Actualmente, las medidas de seguridad que tienen en común todas las recetas oficiales son las **dos líneas transversales visibles con luz ultravioleta que vuelve luminiscente la impre-**

sión oculta que llevan.

Como ya hemos indicado en otras ocasiones, se recomienda disponer en la oficina de farmacia de una **lámpara ultravioleta** para que, en caso de dudas sobre la validez de la receta, se pueda comprobar su autenticidad.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

Prácticas Tuteladas

En cumplimiento del convenio de colaboración entre la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense, la Facultad de Farmacia de la Universidad de Alcalá de Henares y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COFM), se ha abierto el periodo de inscripción de los farmacéuticos que deseen ser tutores de Prácticas Tuteladas. Hasta el día **15 de mayo de 2009** se podrán realizar las solicitudes de acreditación a través de la web colegial, siendo ésta **la única vía para solicitar la participación** en Prácticas Tuteladas.

Precios de referencia

Ante la complejidad de la nueva Orden de Precios de Referencia, el COFM mantiene una línea abierta para informar a los colegiados con la mayor agilidad posible. Para ello, en la web colegial se encuentran los últimos datos recibidos y que son necesarios para tu trabajo diario:

- Listado de "precios menores".
- Bajadas graduales a partir del 1 de marzo de 2009.
- Calendario actualizado de la Orden.
- Listados de medicamentos con precio de referencia y de medicamentos genéricos sin precio de referencia (Nomenclátor y precios menores actualizados).
- Texto de la Orden SCO/3803/2008.
- Corrección de errores de la Orden (BOE 30 enero 2009).
- Medicamentos de obligada sustitución por superar el precio de referencia.
- Medicamentos de obligada sustitución a partir del 1 de mayo de 2009 (**Nuevo listado**).
- Relación de medicamentos que modifican su precio a partir del 1 de mayo de 2009 (**Nuevo listado**).

PNT de fórmulas no tipificadas

Todos los "*Procedimientos normalizados de trabajo de fórmulas no tipificadas*", elaborados por los técnicos de la Unidad de Formulación Magistral del COFM, están disponibles en la web colegial (acceder a Canal Colegiados / Servicios Colegiales: Formulación Magistral). Recuerda que puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés. Los últimos procedimientos elaborados son:

- Cápsulas de hidroclorotiazida.
- Ungüento Cincimolli.
- Solución de minoxidilo en alcohol de romero con propilenglicol y dimetilsulfóxido.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a "Canal Colegiados" es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 446 / 447 / 375).

ESCRITOS REMITIDOS POR EL COLEGIO DURANTE EL ÚLTIMO MES

✓ Carta de la vocal de Alimentación y Nutrición (marzo 2009) informando sobre diversos congresos y jornadas, dentro del ámbito de la nutrición, que están programados para próximas

fechas.

✓ Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (02.03.09), a celebrar el día 25 de marzo.

✓ Saluda de la vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (02.03.09) dando traslado de la información recibida de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios sobre la sus-

- pensión de comercialización de RAPTIVA (efalizumab), ampliando la remitida el 20 de febrero.
- ✓ Carta de la vocal de Alimentación y Nutrición (14.03.09) invitando a la conferencia "*El consejo nutricional para la tercera edad en la oficina de farmacia*", organizada junto con la Real Academia Nacional de Farmacia y el Instituto Tomás Pascual, a celebrar el día 14 de abril.
 - ✓ Carta del presidente del Colegio y los decanos de las facultades de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid y de la de Alcalá de Henares (16.03.09), comunicando el inicio del nuevo proceso de acreditación y periodo de inscripción de farmacéuticos que deseen ser tutores de Prácticas Tuteladas en el próximo cuatrienio.
 - ✓ Carta de las vocales de Titulares de Oficina de Farmacia y de Dermofarmacia y Productos Sanitarios (17.03.09) en relación con el cobro de facturas de productos no solicitados ni suministrados por parte de una presunta empresa distribuidora de productos cosméticos.
 - ✓ Carta de la vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (17.03.09) notificando la publicación en la web colegial de dos nuevos listados sobre precios de referencia.
 - ✓ Carta del presidente del Colegio y de la presidenta de Adefarma (26.03.09) informando sobre la nueva ordenanza del Ayuntamiento de Madrid en materia reguladora de publicidad exterior.
 - ✓ Carta del secretario del Colegio (27.03.09) dando traslado de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de marzo.

PROGRAMA DE ASISTENCIA FARMACOTERAPÉUTICA A PACIENTES EXTERNOS EN LOS SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Como hemos informamos en la circular nº 4/2009 del Colegio, de fecha 13 de abril de 2009, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha dictado dos resoluciones (Resolución 213/08 y Resolución 869/08) por las que se incluyen determinados medicamentos en el denominado "*Programa de Asistencia Farmacoterapéutica a pacientes externos en los servicios de Farmacia Hospitalaria de la Comunidad de Madrid.*"

Los medicamentos afectados por estas resoluciones y, por tanto, incluidos en este programa, todos ellos con un precio de venta al público muy elevado, **se dispensan a los pacientes externos en los servicios de Farmacia de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.**

La relación actualizada de los medicamentos afectados es la siguiente:

COPEGUS (ribavirina)	SPRYCEL (dasatinib)
ENBREL (etanercept)	SUTENT (sunitinib)
GLIVEC (imatinib)	TARCEVA (erlotinib)
NEXAVAR (sorafenib)	TARGRETIN (bexaroteno)
RAPTIVA (efalizumab) (1)	TASIGNA (nilotinib)
REBETOL (ribavirina)	TEMODAL (temozolomida)
REVLIMID (lenalidomida)	VIRAZOLE (ribavirina inhalada)
SOMAVERT (pegvisomant)	

(1) A partir del 1 de mayo de 2009 no podrá distribuirse, prescribirse ni dispensarse.

Ahora bien, cualquier prescripción visada de estos medicamentos que llegase a la oficina de farmacia, sea de ésta o de otra Comunidad Autónoma, podrá ser dispensada y facturada con cargo al SNS. Además, **estas resoluciones no afectan a las recetas de MUFACE, ISFAS, MUGEJU y resto de entidades.** Las recetas de estas entidades en las que se prescriban los medicamentos antes citados, debidamente cumplimentadas y visadas, también pueden ser dispensadas en la oficina de farmacia.

EXTINCIÓN DEL CONVENIO CON BANCO SANTANDER (CENTRAL HISPANO)

Recordar que, como consecuencia del cese de las entidades colaboradoras de la Seguridad Social para prestación sanitaria del Banco Santander (Central Hispano), se ha producido la extinción del convenio suscrito con el Co-

legio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, con efectos **a partir del 31 de mayo de 2009**. Por tanto, a partir de esa fecha, no se podrán facturar recetas oficiales del Banco Santander (Central Hispano).

Para poder facturar las recetas dispensadas hasta el 31 de mayo, se deberán entregar todas con el seguro libre del mes de mayo de 2009.

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
ALOMIDE colirio 5 ml	675504	30 de junio de 2009
ALOMIDE colirio 10 ml	675496	30 de junio de 2009
MAALOX CONCENTRADO suspensión 240 ml	984062	30 de junio de 2009
GRIPAVAC 1 jeringa precargada	830885	31 de julio de 2009
VIAFLEX inyección cloruro sódico 0,9% con adaptador vial bolsa 100 ml	693952	31 de julio de 2009
VIAFLEX inyección cloruro sódico 0,9% con adaptador vial bolsa 50 ml	693960	31 de julio de 2009
HALOPERIDOL KERN PHARMA 2 mg/ml gotas 30 ml	659325	31 de julio de 2009
ETOXISCLEROL 0,5% 5 ampollas 2 ml	688259	31 de agosto de 2009
ETOXISCLEROL 3% 5 ampollas 2 ml	688234	31 de agosto de 2009
ETOXISCLEROL 2% 5 ampollas 2 ml	688242	31 de agosto de 2009

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
HLAA	504028	BLEMIL PLUS 1 SL (neutro)	1	Bote 400 g	19,10
HLAA	504030	BLEMIL PLUS 2 SL (neutro)	1	Bote 400 g	19,10
CPNN	504105	DIETGRIF ESTANDAR FIBRA 60/40 (chocolate)	12	Frascos 500 ml	*
CPHH	504125	ENSURE HIPERPROTEICO (chocolate)	30	Botellas 220ml	*
CPHH	504123	ENSURE HIPERPROTEICO (fresa)	30	Botellas 220ml	*
CPHH	504124	ENSURE HIPERPROTEICO (vainilla)	30	Botellas 220ml	*
CPNH	504127	ENSURE PLUS (caramelo)	30	Botellas 200 ml	*
CPNH	504128	ENSURE PLUS (frutas del bosque)	30	Botellas 200 ml	*
CPNH	504129	ENSURE PLUS (vainilla)	30	Botellas 200 ml	*
CPNH	504130	ENSURE PLUS (frambuesa)	30	Botellas 200 ml	*
CPNH	504131	ENSURE PLUS (plátano)	30	Botellas 200 ml	*
CPNH	504132	ENSURE PLUS (café)	30	Botellas 200 ml	*
CPNH	504126	ENSURE PLUS (chocolate)	30	Botellas 200 ml	*
CPHH	504122	JEVITY PLUS HP (neutro)	15	Botellas 500 ml	*
CPHN	502401	NUTAVANT HP (fresa)	24	Botellas 250 ml	99,13
AEAA	504083	PKU COOLER 15 (neutro)	30	Bolsa 130 ml	572,69
CONO	504079	SURVIMED OPD (neutro)	15	Bolsa 500 ml	227,62
ESPE	504067	T-DIET PLUS DIABET (neutro)	12	Botellas 500 ml	144,14
ESPE	504108	T-DIET PLUS DIABET NP (vainilla)	12	Botellas 500 ml	*
ESPE	504107	T-DIET PLUS DIABET NP (neutro)	12	Botellas 500 ml	*

(1) **PMF**: Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como Diagnóstico Hospitalario. Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR y ADESLAS:

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| • ILUFREN EFG (E) | • QUETIAPINA NEREDAL EFG(E) |
| • OLANZAPINA ADAMED EFG (E) | • QUETIAPINA QUALIGEN EFG(E) |
| • PSICOTRIC EFG (E) | • QUETIAPINA STADA EFG(E) |
| • QUDIX EFG (E) | • QUETIAPINA VIRFUTON EFG(E) |
| • QUETIAPINA LESVI EFG(E) | • RISPERIDONA LIDERFARM EFG (E) |

E: Antipsicóticos atípicos. Para los pacientes mayores de 75 años las recetas precisan el autovisado (en el caso de las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) o el visado de inspección (en el caso de las recetas de otras comunidades).

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y de otras recetas oficiales:
 - ✓ Dr. D. Antonio Salinas Pérez-Mosso, con nº de colegiado 28520976. Talonario de recetas oficiales de estupefacientes nº 26443 serie A9/2007, a partir de la receta 28932361. Hospital Gregorio Marañón.
 - ✓ Dra. D^a Mercedes García Culebras, con nº de colegiada 28/38743-8. Talonario de recetas oficiales de estupefacientes nº 87295, recetas nº 1718846 y 1718847. Centro de Salud Avenida de Aragón. Madrid.
 - ✓ Dr. D. Oswaldo R. Cuaresma Lobbe, con nº de colegiado 28499027. Talonario MK 02705009, de la receta número 1 a la 9. Centro Médico de Daganzo de Arriba.
 - ✓ Dr. D. Javier Enrique Paz Despoux. Talonario de recetas oficiales de estupefacientes nº 39075 serie A9/2007, sin especificar número de recetas.
- 2) MUFACE nos comunica el extravío de recetas del mutualista D. Adolfo Pérez Sánchez, con nº de afiliación a MUFACE 286045651. Talonario serie-653 nº 960.251/275. Anuladas aproximadamente las 15 últimas recetas.
- 3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de dos sellos médicos :
 - ✓ Dra. D^a Ana Vicanco Allende, con nº de colegiada 33103361 y CIAS 0504950086J. Un sello médico. Médico del HUCA.
 - ✓ Dr. D. Pedro Villarreal Renedo, con nº de colegiado 33084055 y CIAS 05040911009J. Un sello médico. Médico del HUCA.
- 4) La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dra. D^a Rocío Anguita Argaiz. Talonario nº 24349, sin especificar número de recetas. Centro de Salud de Santisteban del Puerto (Jaén).
 - ✓ Dr. D. Guillermo Blanco Alonso, con nº de colegiado 1106077 y CNP 00-0009753-53, sin especificar nº de recetas. Centro de Salud "La Serrana" de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - ✓ Talonario nº 95760, serie A9/2007, sin especificar nº de recetas y sin asignar a ningún facultativo. Extraviado en Bahía de Cádiz-Lajanda (Cádiz).
- 5) La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dr. D. Saturnino Hierro Durán. Talonario nº 38358, de la receta nº 3250711 a la 3250740 (ambas inclusive). Centro de Salud de Coria (Cáceres).
 - ✓ Dr. D. Juan Francisco Gómez Pedraza. Talonario nº 47533, sin especificar nº de recetas. Centro de Salud "San Jorge" (Cáceres).

- 6) El Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña nos comunica la pérdida de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes a la Dra. D^a Laura Jiménez Colomo, con DNI 33954370. Talonario BG 70058648, sin especificar nº de recetas.
- 7) El Servicio Canario de la Salud nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente a la Dra. D^a Laura Pellitero Blanco, con DNI nº 114302248. Talonario serie A9/2007, de la receta nº 2707921 a la 2707950. Santa Cruz de Tenerife.

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
ABRIL	MIÉRCOLES 29	DE 8 A 22 HORAS (1)
	JUEVES 30	DE 8 A 14 HORAS (2)
MAYO	VIERNES 29	DE 8 A 22 HORAS (1)
	SÁBADO 30	DE 8 A 14 HORAS (2)

(1) Entrega al repartidor de Cofares o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **mayo** se efectuará la **primera entrega general el miércoles día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20.

NOTA.- En *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* nº 58, correspondiente a marzo 2009, figuraba por error que el horario de entrega del día 30 de abril sería de 8 a 22 horas, cuando el **horario correcto es de 8 a 14 horas**, tal como se indica más arriba y en el "Calendario de entrega de recetas año 2009" remitido a primeros de año.